

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL.

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato la gestión del servicio publico de la explotación del bar existente en la Caseta Municipal durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Sra. del Rosario a celebrar durante el mes de Octubre de 2013.

La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario gestionará el servicio a su riesgo y ventura por un periodo de un año

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos tal y como se establece en el artículo 8 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (TRLCSP, en adelante).

El presente contrato se encuentra incluido en el ámbito competencial de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los Ayuntamientos deben ejercer competencias en materia de actividades o instalaciones culturales, recreativas y deportivas; ocupación del tiempo libre.

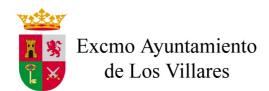
SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de gestión de servicio público del bar de la caseta municipal mediante la modalidad de concesión, será el contrato menor, en base a lo establecido en el artículo 138.3 del TRLCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación en los términos del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 TRLCSP.

El presente contrato menor conforme a lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del TRLCSP, se regirá conforme a lo dispuesto en el presente Pliego cuya elaboración no es preceptiva, pero si conveniente a fin de concretar las condiciones, los derechos y obligaciones existentes en la prestación del servicio.

TERCERO.- PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso publica a la información relativa a su actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con un perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de su página web: "www.losvillares.com".



CUARTO.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo mínimo de canon a satisfacer por el adjudicatario al Ayuntamiento se fija en la cantidad de 9.000 Euros anuales (IVA incluido) susceptibles de mejora al alza.

El adjudicatario tendrá que servir la comida de los mayores durante las fiestas. La comida será sufragada por el Ayuntamiento con un menú de 12 Euros por persona. Se deberá presentar una minuta detallada del menú al objeto de valorar la mejor calidad del menú, Esta valoración únicamente será tenida en cuenta en caso de que se produzca un empate en el importe ofertado del canon de adjudicación establecido en 9.000 €.

La comida se celebrará el día que estipule la corporación y que contará con un aforo de alrededor de 650 comensales.

El importe del canon deberá ser abonado de la siguiente forma:

- Un 50% con un mes de antelación.
- El otro 50% en el mes de noviembre.

QUINTO.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato comprenderá los días que señale el Ayuntamiento de Feria de Nuestra Señora del Rosario en la anualidad de vigencia del contrato.

Para el caso de que el adjudicatario pretenda resolver este contrato de forma anticipada, lo deberá comunicar de forma fehaciente con quince días de antelación y deberá indemnizar a este Ayuntamiento con el 50% del importe del canon.

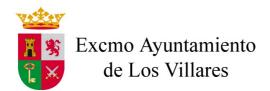
SEXTO. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

El adjudicatario deberá contar con experiencia profesional o de la empresa en la realización de los servicios objeto del contrato, así como medios personales, materiales o técnicos que empleará en el servicio.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la provisión de menaje, frigoríficos, etc.

Asimismo podrá hacer uso de las mesas y las sillas que el Ayuntamiento suministrará.

Corresponderán al adjudicatario la limpieza diaria del local e instalaciones, así como su conservación en perfecto estado durante el horario de funcionamiento.



SÉPTIMO.- RESERVAS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento se reserva la entrada a la Caseta municipal durante el periodo total de la Concesión.

En ningún caso el adjudicatario podrá subcontratar el objeto de la presente Concesión.

OCTAVO.- FIANZA.

Para tomar parte en la licitación deberá constituirse una fianza de 1.200 Euros, en metálico, en el momento de presentación de las proposiciones en la Cuenta habilitada a tal efecto por esta Corporación en La Caixa, sucursal de Los Villares (Jaén).

Dicha fianza se considerará como entrega a cuenta del canon de concesión .

NOVENO.-ACREDITACION DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obras, nos se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

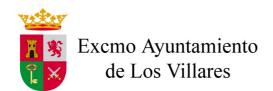
Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Asimismo los empresarios deberán acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional por los medios establecidos en los artículos 62, 78 y siguientes del RDL 3/2011 TRLCSP, podrá acreditarse la solvencia económica y financiera: mediante informe de instituciones financieras, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, Declaración relativa a la cifra de negocios global o, si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la administración.

La solvencia técnica podrá acreditarse mediante la realización de servicios ejecutados durante los tres últimos años, declaración indicando los medios personales y/o declaración de material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

DÉCIMO.- PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS

La presentación de las ofertas supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego.



Y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

El expediente de contratación podrá ser examinado por los interesados en la Secretaria del Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, en horario de oficina en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOP de Jaén.

Forma de presentación de proposiciones.

Se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación para la adjudicación del Servicio de explotación del Bar de la Caseta Municipal, durante las Fiestas Patronales en honor a Nuestra Sra. del Rosario, a celebrar en el 2013.

El sobre además de la proposición debidamente firmada por el licitador con arreglo al modelo inscrito, contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o CIF.
- Escritura de poder, bastanteada o legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstos en el art. 60 del TRLCSP.

UNDÉCIMO.- MODELO DE PROPOSICIÓN ANEXO I.

DUODÉCIMO.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La apertura tendrá lugar, en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento, una vez recibidas todas las ofertas y se anunciará en el perfil del contratante..

DECIMOTERCERO.- ADJUDICACIÓN.

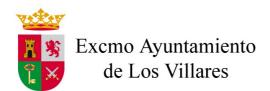
Terminado el Acto de apertura se formulará previa deliberación, y por escrito la adjudicación

Dicha adjudicación se efectuará atendiendo al orden de los criterios siguientes:

- Oferta económica más ventajosa para el canon de 9.000€ anuales
- Mejora en el menú de la comida de mayores sufragado por el Ayuntamiento y establecido en 12 Euros por persona. Se deberá presentar oferta detallada de la minuta con las mejoras, si se proponen.

Siendo valorable, en primer lugar, la mejora del canon y en caso de existir igualdad de ofertas, en segundo lugar, se tendrá en cuenta en la adjudicación la mejor calidad de la minuta a ofertar por importe de 12 €.

Dicha adjudicación deberá ser motivada.



Por Resolución de Alcaldía se efectuará la adjudicación o se declarará desierto, si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del Pliego.

DECIMOCUARTO.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el mismo. El incumplimiento por parte del contratista de cualesquiera de las cláusulas contenidas en el contrato firmado al efecto, será causa de resolución del mismo, pudiendo proceder la Administración contratante de forma automática al rescate del servicio para gestionarlo directamente o proceder a su adjudicación. Así mismo la administración se reservará las acciones legales oportunas para reclamación de daños y perjuicios ocasionados.

DECIMOQUINTA.-.REGIMEN JURÍDICO Y LEGISLACIÓN COMPETENTE.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación el TRLCSP aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre, el RD 817/2009 de 8 de mayo y el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas(en todo lo que no se oponga al TRLCSP), supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto las normas de derecho privado.

El Orden jurisdiccional Contencioso-administrativo, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el articulo 21.1 del TRLCSP.

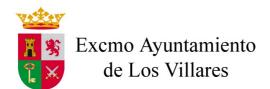
En Los Villares, 7 de Agosto de 2013

LA ALCALDESA ACCTAL.,

Fdo. Ma Lourdes Herrador Ramirez

ANEXO I

	D./Da				1	nayor de	e edad,	con
	domicilio	en	C /			_n° Č		de
co	n DNI		,		propio (o e do conocimien			
me exp Nu	ediante el p plotación del	resente, to Bar de la C el Rosario, a	mo parte Caseta Mun	ante y Tablo y me compr icipal durant	ón de Edicto cometo a rea e las Fiestas P de Octubre d	s del Ay dizar el atronales	untamio servicio	ento, o de
1-	Que cumplo para la adju			as condicione	s exigidas en e	el Pliego d	le Cláus	sulas
2-	_	-		cláusulas del del contrato.	Pliego y toda	s las oblig	gaciones	que
3-	anual de se compron	nete a servi	(N r la comida	Mínimo 9000 de mayores	eto de esta co E/anuales, IV consistente e porte de 12€	A incluid n el sigui	o) así c ente me	como nú
	Siendo objet existir igualo	to de valora dad de ofert	as, en segur		la mejora de endrá en cuen oorte de 12 €			
4-	Que adjunt	a, además la	a siguiente d	documentació	n:			



- Documentación que acredita la experiencia profesional o, de la empresa en la realización de los servicios objeto del contrato.
- Medios personales, materiales o técnicos que empleará en el servicio.
- Otras circunstancias que se consideren de interés.

En Los Villares, a	de	2.013	